

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Me permito informarle, que el apoderado de la parte demandante presentó escrito en el que solicita el retiro la demanda, toda vez que las partes han llegado a un acuerdo.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Octubre 13 de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE. -  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Octubre trece (13) del dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que en efecto el abogado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, por lo que reuniéndose los requisitos establecidos en el art. 92 del C.G.P. se accederá a lo solicitado.

En merito a lo expuesto se,

R E S U E L V E:

1º.- ORDENAR el retiro de la demanda por parte del demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZA  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD

RAD: 080013110008-202000184-00  
Octubre 9 de 2020 Auto ordena retiro

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0abc76e0bddda11aa89c042377769135df949989e3bf98df6afc164466c4671**  
Documento generado en 13/10/2020 04:39:10 p.m.